

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
1759
FECHA DE APROBACIÓN
26 OCT. 2009
ROL S.I.I
733-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 134-I de fecha...08/10/2009.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 134-I de fecha... 08/10/2009.....
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de 24,44 m²

Ubicada en ~~EDIFICIO~~ BROWN Nº 612Lote Nº..... Manzana..... Localidad o loteo...ANGOL.....sector URBANO.....

(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
GUALQUIRIA ORIS INZUNZA SAAVEDRA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2

• Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ACB/mcm.